

Todo el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono P-1.

Todo el ámbito de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano U-2.

La zona de Suelo no Urbanizable objeto de la Modificación de Delimitación de Suelo Urbano en San Bartolomé..

La zona de Suelo de Tolerancia Industrial en la margen izquierda de la Carretera de Sabote ocupada por el trazado del vial de nueva apertura propuesto.

Por la Modificación Puntual al Plan Especial de Protección del Centro Histórico:

Todos los terrenos ocupados por el antiguo Palacio Francisco de los Cobos entre la calle del mismo nombre y el Callejón de Navarro.

Por la Modificación al Plan Especial de Reforma Interior del Polígono P-1:

Todo el ámbito del citado polígono.

Ubeda, 14 de abril de 1993.- El Alcalde, Juan José Pérez Podilla.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 1398/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1993, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 23-ND, según proyectos redactados por el Arquitecto D. Modesto Ruiz Sánchez y promovidos por PROMOCIONES HELIBRA, S.A., se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por el plazo de quince días contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del R.D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 30 de abril de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 1723/93).

El Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de Abril de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se dió cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle de las UA-15, UA-16, UA-17 y UA-18 del PEPRI Centro, sitas en C/ Cruz Verde y C/ Altozano, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria municipal de fecha 31 de Julio de 1992.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores, que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º.- A tenor de lo señalado en el art. 117.4 del RDL 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las UA-15, UA-16, UA-17 y UA-18 del PEPRI Centro, sitas en C/ Cruz Verde y Altozano, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, conforme a la documentación sometida al trámite de información pública recogida en el Texto Refundido "Abril 1993", según se expone en el informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 21 de Abril del presente año.

2º.- Disponer la publicación del acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose que no será ejecutivo hasta entonces según dispone el art. 131 del mismo."

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del Servicio correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes al debate y votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 17 de mayo de 1993.- El Alcalde-Presidente, Hilario López Luna. Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación inicial del reformado del proyecto de ejecución de la urbanización UA-SU-1, Catalana de Gas. (PP. 1785/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Reformado del Proyecto de Ejecución de la Urbanización de la UA-SU-1, Catalana de Gas, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-SU-1.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someter el documento a exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, serán sufragados por el promotor del citado documento.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 28 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, nº 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de junio de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor,

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir la oposición libre para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobadas en sesión plenaria de 27 de marzo de 1993.

Primera: Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por oposición libre de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local de la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, de los previstos en el art. 25 de la Ley 30/84, de Reforma de la Función Pública.

Segunda: Requisitos de los aspirantes con referencia al último día hábil para la presentación de instancias.-

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad de 30.
- c) Tener una altura mínima de 1'70 metros para hombres y 1'65 m. para mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Tercera: Presentación de instancias.-

- 1) Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, directamente o por alguno de los medios previstos al respecto por la Ley de Procedimiento Administrativo, en días laborables y horas de oficina. El Plazo de presentación será de 20 días contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el B.O.E.
- 2) Los derechos de examen se fijan en 2.000 Pts. y las instancias se acompañará el justificante del ingreso de la citada cantidad.
- 3) Por la mera presentación de la instancia el aspirante que resulte aprobado presuntamente se obliga a prestar juramento o promesa conforme al Real Decreto 707/79, de 5 de Abril; también a realizar los cursos y prácticas que en nuestra Comunidad Autónoma habiliten para el desempeño de las funciones propias del cargo, tras lo cual, en su caso, tomará posesión de su cargo como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.-

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablero de

edictos de esta Corporación, B.O.P. de Jaén y B.O.J.A. Contra la misma en su caso, los interesados podrán interponer las reclamaciones procedentes. En dicha resolución, además, el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

Quinta: el Tribunal Calificador.-

1) El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: -Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un concejal de la Corporación con titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.
- El funcionario delegado sindical.
- Un funcionario de la Corporación del Grupo A.
- Un funcionario técnico de la Diputación de Jaén.-
- Un representante de la Consejería de Gobernación (Junta de Andalucía).

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes en igual número y con idénticos requisitos.

El Tribunal, podrá contar con asesores técnicos, con voz pero sin voto.

2) Los miembros del Tribunal podrán abstenerse o ser recusados cuando concurren los supuestos previstos en los art. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

3) El Tribunal, que adoptará las decisiones por mayoría, podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro y el Presidente.

Sexta: Comienzo de los ejercicios.-

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará en el B.O.P. de Jaén, tablero de edictos del Ayuntamiento y se comunicará a todos los aspirantes admitidos.

En las actuaciones individuales se determinará por sorteo la de los aspirantes. Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir de los aspirantes la acreditación de su personalidad.

Séptima: Ejercicios de la oposición.-

Primer ejercicio.- Todas y cada una de las pruebas de que consta este primer ejercicio de carácter físico, son eliminatorias, por lo que para pasar al segundo de los de la oposición, es preciso que no se haya dejado de superar alguna de las pruebas que se relacionan. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

a) Fuerza flexora:

-Hombres: desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.
-Mujeres: el ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita an-